

*Misión:* "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

## RESOLUCIÓN AGPE N° 404/205

### **POR LA CUAL SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES AGPE N° 427/2021 Y 597/2023; Y SE APRUEBA LA NUEVA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO VERSIÓN - 03 DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO.**

*Asunción, 22 de diciembre de 2025*

**VISTA:** La Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado",

El Decreto N° 13.245/2001 "Por el cual se Reglamenta la Auditoría General del Poder Ejecutivo y se establecen sus competencias, responsabilidades y marco de actuación, así como para las Auditorias Internas Institucionales de las Entidades y Organismos del Estado, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 1535/1999 De Administración Financiera del Estado",

El Decreto N° 10883/2007 "Por el cual se establecen las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo",

El Decreto N° 962/2008 "Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema de Control Integrado de Administración Financiera (SIAF)",

El Decreto N° 7469/2022 "Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de Control Interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007",

La Resolución CGR N° 377/2016 de la Contraloría General de la República "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015",

La Resolución AGPE N° 106/2008 "Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP - y se disponen las medidas tendientes al inicio de su implementación al interior de la Auditoría General del Poder Ejecutivo",

La Resolución AGPE N° 326/2019 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015",



*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia."*

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá  
[www.agpe.gov.py](http://www.agpe.gov.py)

Tel fax: (595 21)493 171-5  
Asunción Paraguay

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

## RESOLUCIÓN AGPE N° 404/205

**POR LA CUAL SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES AGPE N° 427/2021 Y 597/2023; Y SE APRUEBA LA NUEVA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO VERSIÓN - 03 DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO.**

(2)

La Resolución AGPE N° 427/2021 “*Por la cual se abroga la Resolución AGPE N° 36/2020 de fecha 06 de febrero de 2020; y se aprueba la nueva Política de Control Interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo*” ratificada por la Resolución AGPE N° 597/2023”,

El Informe de Reunión N° 4/2025 del Comité de Control Interno,

El Memorando DIPE N° 19/2025, y;

**CONSIDERANDO:** Que la Ley N° 1535/1999, establece en el artículo 60 que los instrumentos, mecanismos y técnicas de control interno serán establecidos en la reglamentación pertinente.

Que a través de la Resolución CGR N° 377/2016 la Contraloría General de la República ha establecido y adoptado la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015.

Que la Auditoría General del Poder Ejecutivo, mediante Resolución AGPE N° 326/2019, adopta las Normas de Requisitos Mínimos y la Matriz de evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015.

Que por Resolución AGPE N° 427/2021, se aprobó la Política de Control Interno para la AGPE ratificada por Resolución AGPE N° 597/2023.

Que, según Informe de Reunión N° 4/2025, ha sido tratado y aprobado la actualización de la Política de Control Interno (Versión 03) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo por parte del Comité de Control Interno.

Que la Dirección de Planificación Estratégica por Memorando DIPE N° 19/2025 solicita la emisión de la resolución para la actualización de la Política de Control Interno (Versión 03) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.



*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales.".*

## RESOLUCIÓN AGPE N° 404/205

**POR LA CUAL SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES AGPE N° 427/2021 Y 597/2023; Y SE APRUEBA LA NUEVA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO VERSIÓN - 03 DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO.**

(3)

**POR TANTO;** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO - AUDITOR GENERAL DEL PODER EJECUTIVO**

**RESUELVE**

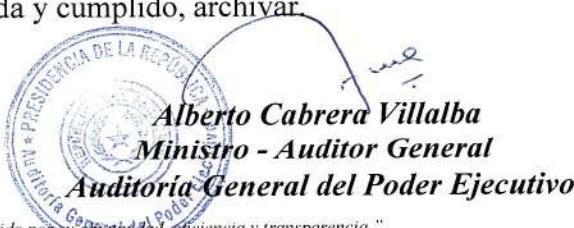
**Artículo 1º-** Abrogar las Resoluciones AGPE N° 427/2021 “*Por la cual se abroga la Resolución AGPE N° 36/2020 de fecha 06 de febrero de 2020; y se aprueba la nueva Política de Control Interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo*” y AGPE N° 597/2023 “*Por la cual se ratifica la política de control interno versión 02 de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.*”

**Artículo 2º -** Aprobar la nueva la Política de Control Interno - Versión 03 de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, según se detalla a continuación:

*“La Auditoría General del Poder Ejecutivo como órgano de control interno, técnico-normativo y de supervisión de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo, sostiene su compromiso de cumplir con los requisitos legales, regulatorios y normas vigentes que la afectan, y realizar su gestión en base a un proceso continuo de evaluación y mejora, promoviendo y fomentando que todos los servidores públicos actúen con integridad, responsabilidad y ética profesional, guiando sus decisiones y acciones conforme a los valores institucionales en el marco de un sistema de control interno ajustado a los requerimientos de la Norma de Requisitos Mínimos-MECIP:2015, para el logro efectivo de sus objetivos institucionales.”*

**Artículo 3º -** Establecer que el Comité de Control Interno realizará una revisión anual de la Política de Control Interno a fin de realizar los ajustes o modificaciones en caso de requerirse.

**Artículo 4º -** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar



Alberto Cabrera Villalba  
Ministro - Auditor General  
Auditoría General del Poder Ejecutivo

*Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia.”*